



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

EXAMEN NACIONAL DE MEDICINA - ENAM

BASES ENAM ORDINARIO 2019

(Aprobadas por la Asamblea General de ASPEFAM, 13 de julio de 2018, y actualizadas por el Consejo Directivo de ASPEFAM, 22 de junio de 2019 y 25 de setiembre de 2019)

1. PRESENTACIÓN

El Examen Nacional de Medicina (ENAM) es una prueba organizada por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), dirigida principalmente a los estudiantes de medicina que cursan el último año de su formación (internado médico).

El ENAM se ha aplicado ininterrumpidamente desde el año 2003. Desde el año 2006, el rendir esta prueba se constituye en requisito para postular al Sistema Nacional de Residentado Médico¹ y actualmente otorga puntaje en el concurso de admisión. La nota obtenida en el ENAM representa un 70% de la calificación empleada para la distribución de las plazas del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS)². El Colegio Médico ha establecido disposiciones para efectos de obtener la colegiatura a través de la Resolución del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú N°180-CN-CMP-2019, las cuales rigen a partir del 1 de enero del 2020.

2. OBJETIVOS

- Evaluar la suficiencia de los conocimientos en ciencias básicas, ciencias clínicas y en salud pública alcanzados por los estudiantes de medicina próximos a graduarse, brindando información objetiva a las Facultades o Escuelas de Medicina, así como a los propios estudiantes, con el fin de promover el mejoramiento de la Educación Médica.
- Establecer un referente de conocimientos necesarios que orienten los procesos de desarrollo curricular hacia una atención integral del individuo, la familia y la comunidad.
- Promover la revisión crítica del perfil de formación y una cultura de evaluación del desempeño institucional en la formación de los médicos generales.
- Establecer un referente nacional de evaluación válido y objetivo de los conocimientos médicos, reconocido por instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME

¹ Resolución Suprema 002-2006-SA.

² Resolución Ministerial 785-2016/MINSA.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2017- SA - Reglamento de la Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).
- Resolución Ministerial N° 529-86- SA/DM que designa a ASPEFAM como institución asesora del Sector Salud en materia de Educación Médica.
- Resolución Ministerial N° 620-2006/MINSA Establecen realización anual del Examen Nacional de Medicina en las sedes de las Facultades de Medicina.
- Resolución Ministerial N° 785-2016/MINSA Modifican literal g) del art. 23° del Reglamento de la Ley N°23330.
- Resolución del Consejo Nacional del Colegio Médico del Perú N° 180-CN-CMP-2019.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).

4. CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN

La conducción y organización del Examen Nacional de Medicina se implementa a través de las siguientes instancias:

- Asamblea General: asume la responsabilidad de aprobar la Convocatoria, las bases y la Tabla de Especificaciones que regirá el ENAM.
- Consejo Directivo: Supervisa el desarrollo del ENAM, aprueba, evalúa y somete a consideración de la Asamblea General la Tabla de Especificaciones, así como a los integrantes del Comité de Examen propuesto por la Comisión de Educación Médica (CEM).
- Talleres Regionales: Se constituyen en espacios de elaboración de preguntas con la participación de profesores de las facultades de medicina miembros de ASPEFAM.
- Comisión de Educación Médica (CEM): Prepara el Banco de Preguntas, propone el Comité de Examen, realiza la evaluación y seguimiento del ENAM y propone modificaciones a la Tabla de Especificaciones.
- Comité de Examen: es el responsable de la elaboración, distribución, aplicación y seguridad del examen a nivel nacional. Está constituido por tres miembros:
 - Presidente o Secretario del CEM, quien preside el Comité
 - Miembro, integrante del CEM
 - Miembro, integrante de los equipos técnicos del ENAM
 - Dos accesitarios integrantes de los equipos técnicos del ENAM

La responsabilidad del soporte logístico está a cargo de la Secretaría Ejecutiva de ASPEFAM.

Los aspectos económicos y financieros serán revisados y aprobados por el Consejo Directivo de ASPEFAM a propuesta del Tesorero y el Secretario Ejecutivo.



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

5. PARTICIPANTES

- Internos con matrícula vigente en sus universidades, las cuales están obligadas a presentarlos oficialmente a ASPEFAM, bajo responsabilidad legal hasta el 14 de octubre del presente. Los internos que no sean presentados por su universidad al ENAM, sin desmedro de las sanciones que sean aplicadas por ASPEFAM, podrán inscribirse de manera directa a través de la página web www.aspefam.org.pe, siempre y cuando tengan matrícula vigente al momento de su inscripción.
- Aquellos internos que procedan de facultades de medicina que NO son miembros de ASPEFAM podrán inscribirse directamente a través de la página web de ASPEFAM, presentando la constancia que lo acredite como interno con matrícula vigente al momento de su inscripción, firmada por el Decano de su facultad.
- Médicos titulados en el extranjero con certificación oficial refrendado por la SUNEDU o título revalidado en el Perú.
- Médicos titulados que no rindieron el Examen Nacional de Medicina.
- Médicos titulados que obtuvieron previamente nota desaprobatoria en el ENAM (menor a 11.00). En caso se obtenga nota aprobatoria, la máxima nota alcanzable será aquella correspondiente al promedio obtenido por los participantes aprobados en este examen.

Los documentos de identidad válidos para participar en el ENAM son:

- Nacionalidad peruana: DNI
- Otras nacionalidades: Pasaporte o Carné de Extranjería

6. DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Todos los participantes deben abonar un Derecho de Inscripción, según la tasa aprobada por la Asamblea General. Solo procede la solicitud de devolución de pagos cuando el participante no hubiese logrado culminar su inscripción en el proceso, aplicándose el descuento de los costos administrativos. El plazo para presentar dicha solicitud es tres meses a partir de la fecha de realización del examen.

La Asamblea General aprobará un derecho de participación diferenciado entre internos de Facultades de Medicina asociadas, no asociadas y médicos titulados. Es requisito para obtener la tarifa de asociado que el postulante cuente con el carné expedido por ASPEFAM, el mismo que es tramitado por su facultad y validado a través de la página web de ASPEFAM.

7. CARACTERÍSTICAS DEL ENAM

El ENAM es una prueba de tipo objetivo, estructurado con preguntas de opción múltiple diseñado para medir los conocimientos y razonamiento fundamentales del médico general. El 80% de preguntas serán de casos clínicos. Las preguntas evalúan las áreas clínicas (medicina, cirugía, pediatría, ginecoobstetricia), salud pública y ciencias básicas, de acuerdo



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

a la Tabla de Especificaciones del ENAM publicada en la dirección electrónica <http://www.aspefam.org.pe/enam/tabla.pdf>.

Se considerarán dos pruebas A y B de 100 preguntas cada una a desarrollar en dos horas cada prueba.

Las preguntas provendrán exclusivamente del Banco de Preguntas elaborado y custodiado por ASPEFAM. **La nota mínima aprobatoria es 11 (once).**

El ENAM Ordinario se aplicará el 1 de diciembre de 2019 a nivel nacional en fecha única, según cronograma establecido por ASPEFAM.

La aplicación del examen en cada sede, será dirigida por el Representante de ASPEFAM con asistencia del Coordinador acreditado por la sede.

8. SEDES DEL EXAMEN

La aplicación del ENAM Ordinario tendrá como sedes las facultades de medicina miembros de ASPEFAM. Se considerará una sola sede por región, con excepción de Lima con tres sedes. Las sedes que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos para el proceso serán aprobadas por la Asamblea General, los requisitos de seguridad se plasman en un Manual de Seguridad aprobado por el Consejo Directivo.

La región en que cada participante proveniente de una facultad asociada a ASPEFAM rendirá el ENAM Ordinario será definida por su propia facultad. Los participantes provenientes de las facultades no miembros de ASPEFAM y los médicos titulados definirán la región en el momento de su inscripción en la página web (www.aspefam.org.pe).

Los docentes encargados del control de aulas y coordinación serán propuestos por sus facultades y distribuidos por ASPEFAM, procurando que docentes de determinada facultad no controlen aulas con alumnos de su misma facultad.

9. RESULTADOS DEL ENAM

Una vez concluido el **ENAM** Ordinario se deberá considerar lo siguiente:

- Los exámenes serán calificados en forma automatizada y centralizada.
- Las facultades miembros de ASPEFAM recibirán un Informe General, consignando los puntajes de cada uno de sus internos, el promedio de la facultad y el promedio nacional, tanto en forma general y por áreas.
- El examinado proveniente de una Facultad de Medicina Miembro de ASPEFAM, recibirá a través de su facultad una constancia elaborada por ASPEFAM que se constituye en el único documento oficial de ASPEFAM, en el cual se consigna la calificación obtenida.
- El examinado proveniente de una Facultad de Medicina NO Miembro de ASPEFAM, o



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

médico titulado deberá recabar, en la Sede de ASPEFAM, una constancia que se constituye en el único documento oficial, en el cual se consigna la calificación obtenida en el ENAM.

- Un informe detallado y personal sobre el desempeño de cada participante estará a disposición en la página Web de ASPEFAM (www.aspefam.org.pe/enam.htm) para el acceso personal.
- La Comisión de Educación Médica de ASPEFAM, en coordinación con el Comité de Prueba, evaluarán la calidad del examen aplicado. El Informe Final de esta evaluación será entregado al Consejo Directivo de ASPEFAM para su presentación a la Asamblea General.
- El Decano de cada Facultad miembro de ASPEFAM recibirá el ranking de los resultados del ENAM. Se prohíbe utilizar esta información con fines propagandísticos. El incumplimiento de esta disposición se considera falta ética y será puesta a consideración de la Asamblea General que aplicará, de considerarlo, la sanción correspondiente.

Los aspectos no considerados en estas Bases serán resueltos por el Consejo Directivo, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General de ASPEFAM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los participantes que presenten documentación falsa en los procesos ENAM, serán sancionados administrativamente por ASPEFAM e impedidos por el término de dos (02) años a rendir el Examen ENAM. Asimismo, serán denunciados ante el Ministerio Público por los delitos cometidos para las investigaciones del caso.
2. ASPEFAM, se reserva el derecho de realizar fiscalización posterior a la conclusión del Examen ENAM, pudiendo anular el examen, si se verifica alguna causa que justifique su anulación, poniendo en conocimiento de la parte interesada y denuncia ante el Ministerio Público.